Hospital Mental Filandia | Quindío

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-243 DE 2026

SUPERVISOR: **MONICA ANDREA BOTERO ARIAS**

CONTRATISTA: **DORA PATRICIA HINCAPIE LOAIZA** .
C.C.41926550 expedida en Armenia

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE de 2026

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3900000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.9. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 2. Realizar tratamiento psicológico en consultas individuales o de grupo que permita ayudar al individuo a superar problemas existentes y llevar una vida más satisfactoria. 3. Utilizar técnicas psicológicas para la evaluación de la problemática emocional y de comportamientos del paciente con

el objetivo de obtener un diagnóstico certero y de esta manera formular un tratamiento que permita su recuperación.4. Participar en programas de educación para la Salud Mental a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o internas y a sus familiares con énfasis en la prevención con el objetivo de disminuir la aparición de trastornos emocionales o comportamentales. 5. Velar porque todas las actividades psicologicas desarrolladas cuenten con una adecuada y oportuna facturación de servicios que contribuyan a la subsistencia de la institución. 6. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 7. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 8. Prestar atención integral con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **24502090301 servicios de salud humana** disponibilidad presupuestal número **435** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

DORA PATRICIA HINCAPIE LOAIZA
Contratista

Elaboro: Juan Pablo Ramírez Gómez
Abogado- Contratista

Revisó: Carolina Contreras Quiroz
Contratista – Asesora Jurídica